

	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT. 890504145-2	CÓDIGO: GG-DG-39
	GESTIÓN GERENCIAL	VERSIÓN: 02
	POLITICA DE DESCONEXIÓN LABORAL	FECHA: 29/06/2024
		PÁGINA 1 DE 3

POLITICA DE DESCONEXIÓN LABORAL

COOTRANSARARE LTDA. adopta la política de desconexión laboral, dirigida a todo el personal que se encuentra vinculado laboralmente dentro de las diferentes modalidades de contratación vigentes en el orden jurídico colombiano, con el objetivo de garantizar el goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones para conciliar la vida personal, familiar y laboral estipulados en la normatividad actual 2191 del 2022 la cual busca implementar las siguiente medidas de desconexión laboral:

- ✓ Los trabajadores están en su derecho de desconexión laboral al finalizar su jornada, asimismo, el empleador garantizara a no tener contacto, por cualquier medio o herramienta, bien sea tecnológica o no, para cuestiones relacionadas con su ámbito o actividad laboral, en horarios por fuera de la jornada ordinaria o jornada máxima legal de trabajo
- ✓ El trabajador no se encuentra obligado atender llamadas, mensajes, correos, durante el periodo de permiso, licencia o vacaciones a menos de que se trate de un hecho **URGENTE, GRAVE, DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO** en la que se vea afectado el buen funcionamiento de la empresa.
- ✓ En cumplimiento de las actividades donde se requiera de horas extras, dominicales o festivos, debe ser debidamente autorizado por la Empresa.

Durante el derecho a la desconexión laboral, atendiendo el Artículo 6 de la ley 2191 de 2022, quedan exceptuados:

- ✓ los trabajadores y servidores públicos que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo.
- ✓ Aquellos que por la naturaleza de la actividad o función que desempeñan deban tener una disponibilidad permanente, entre ellos la fuerza pública y organismos de socorro.
- ✓ Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en los que se requiera cumplir deberes extra de colaboración con la empresa o institución, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles o de urgencia en la operación de la empresa o la institución, siempre que se justifique la inexistencia de otra alternativa viable.

COOTRANSARARE LTDA. se compromete a garantizar el derecho de desconexión laboral, se establece el siguiente procedimiento interno, con el fin de prevenir y evitar vulneraciones al disfrute de espacios de descanso de los trabajadores lo cual se podrá constituir como una conducta de acoso laboral, en los términos y de conformidad con lo establecido en la Ley 1010 de 2006, en ningún caso será acoso laboral la conducta que no reúna las características de ser persistente y demostrable así:

- ✓ Todo trabajador de la empresa está en su derecho de presentar quejas por vulneración al derecho de desconexión laboral, con excepción de aquellos que ejercen cargos o funciones de dirección, confianza y manejo.
- ✓ El trabajador podrá interponer sus quejas mediante comunicación escrita enviada a través del formato GHSEQ-F-61 Reporte de quejas de acoso laboral, debe detallar de forma clara y concisa los hechos.
- ✓ El comité de convivencia laboral procederá a dar trámite a la queja verificando los hechos con las pruebas del caso y las circunstancias que han ocurrido.
- ✓ Las quejas que sean recepcionadas tienen un periodo no mayor a 15 días para ser tramitadas por el comité de convivencia laboral.

Saravena Arauca Calle 29 # 16-54 Teléfono 3160256142-3105811674 –3105600916 -3112337551

Correo electrónico: cootransarareltlda@yahoo.es

	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT. 890504145-2	CÓDIGO: GG-DG-39
	GESTIÓN GERENCIAL	VERSIÓN: 02
	POLITICA DE DESCONEXIÓN LABORAL	FECHA: 29/06/2024
		PÁGINA 2 DE 3

- ✓ Se citarán las partes involucradas en la queja, con el fin de escuchar y dar solución al conflicto y a la vez dejar acuerdos para mantener un ambiente laboral en la empresa.
- ✓ Si el comité concluye que la queja es una violación al derecho de desconexión laboral se conciliarán las partes involucradas con el fin de superar dicha circunstancia, en llegado caso de persistir la situación el comité remitirá la queja a gerencia con el fin de lograr acuerdos y dar por cerrado el caso.
- ✓ Si el comité considera que la queja no es una conducta de acoso laboral, por omisión o desconocimiento de la ley de desconexión laboral según las pruebas aportadas por los involucrados se notificará de forma escrita las recomendaciones y se dará por cerrado el caso promoviendo el ambiente laboral en la empresa.

Esta política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que **COOTRANSARARE LTDA** lo considere pertinente, ratificando su compromiso y cumplimiento de la ley 2191 de 2022 por la cual se regula la desconexión laboral.



Mireya Camacho r
MIREYA CAMACHO MEDINA
GERENTE GENERAL
Fecha Revisión 28/06/2025

	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA"	CÓDIGO: GG-DG-39
	NIT. 890504145-2	VERSIÓN: 02
	GESTIÓN GERENCIAL	FECHA: 29/06/2024
	POLITICA DE DESCONEXIÓN LABORAL	PÁGINA 3 DE 3

CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	Fecha	Modificaciones	Elaborado por	Aprobado por
00	13/09/2022	Elaboración del documento	Asesor externo	Gerencia
01	30/06/2023	Actualización de política	Asesor externo	Gerencia
02	29/06/2024	Actualización de política, se agrega fecha de revisión	Gestión HSEQ	Gerencia

